BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

División Asuntos Jurídicos Administrativos

Div. Asuntos Jurídicos - Adm.
Dictamen Nº 480 -
31 AGO 2018

Contrato ABIERTO BNF-P Nº 536./2018

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, PINTURAS, CIELORRASOS Y MAMPARAS PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO".

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional y 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **ECON. PEDRO DANIEL CORREA RAMIREZ**, con Cédula de Identidad Civil Nº 2.312.968, nombrado por Decreto Nº 13 del 15 de agosto de 2018, del Poder Ejecutivo de la Nación, y por su Gerente General Interino, el **ECON. RICARDO AUGUSTO ECHAURI BRIZUELA**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.065.769, designado por Resolución Nº 23 inserta en el Acta 85 del 21 de setiembre del 2017 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, **FAMETAL S.A.**, con Registro Único del Contribuyente Nº 80001970-9, domiciliada en la calle Inglaterra Nº 159 c/Avda. Artigas, de la ciudad de Asunción, representada por el señor **ARTEMIO VERA CABRERA**, con Cédula de Identidad Civil Nº 226.614, en calidad de Presidente, en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICION Y COLOCACIÓN DE CIELORRASOS Y MAMPARAS"**, a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La **CONTRATANTE** contrata al **PROVEEDOR** para que este le provea los bienes, en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta de fecha 26/06/18.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del **PROVEEDOR** de fecha 26 de junio de 2018;
f) La resolución de adjudicación N° 3 Acta 55 de fecha 24 de julio de 2018, emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación;
g) La Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

Econ. Daniel Correa
Presidente
Banco Nacional de Fomento

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones **(PAC)** con el **ID Nº 339.812/18**.----------

Teniendo en cuenta que el llamado es plurianual, la validez de la presente contratación está sujeta a la aprobación presupuestaria correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2019 y 2020, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 14 de la Ley 2051/03. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional BNF LPN SBE N° 5/2018**, para la **"ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, PINTURAS, CIELORRASOS Y MAMPARAS"**, a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica, convocado por la **CONTRATANTE**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 3 Acta 55 de fecha 24 de julio de 2018, del Directorio del Banco Nacional de Fomento.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N° 3: ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE CIELORRASOS, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 50.000.000 Máximo: 100.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido) G.	Precio total (IVA incluido) G.
1	30161601-002	Adquisición y colocación de Cielorraso de PVC rígido.	Metros cuadrados	Unidad	1	FAMETAL	Paraguay	65.900	65.900

Monto Mínimo: G. 50.000.000.- (Guaraníes cincuenta millones). Incluido I.V.A.			
Monto Máximo: G. 100.000.000.- (Guaraníes cien millones). Incluido I.V.A.			
LOTE	OG	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
3	390	50.000.000	100.000.000

LOTE N° 4: ADQUISICIÓN Y/O COLOCACIÓN DE MAMPARAS, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 150.000.000 Máximo: 300.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido) G.	Precio total (IVA incluido) G.
1	30103606-007	Divisorias de mampara ciega de Eucatex (provisión y colocación)	Metros cuadrados	Unidad	1	FAMETAL	Paraguay	140.000	140.000
2	30103606-007	Puerta ciega de Eucatex (provisión y colocación)	Unidad	Unidad	1	FAMETAL	Paraguay	300.000	300.000
3	30103606-007	Puerta con vidrio fijo (provisión y colocación)	Unidad	Unidad	1	FAMETAL	Paraguay	400.000	400.000
4	30103606-007	Ventana con vidrio fijo (provisión y colocación)	Metros cuadrados	Unidad	1	FAMETAL	Paraguay	175.000	175.000
5	30103606-007	Placas de Eucatex (Solo provisión)	Unidad	Unidad	1	FAMETAL	Paraguay	160.000	160.000

Econ. Daniel Correa
Presidente
Banco Nacional de Fomento

FAMETAL S.A.

6	30103606-007	Puerta ciega (Solo provisión)	Unidad	Unidad	1	FAMETAL	Paraguay	300.000	300.000
7	30103606-007	Puerta con vidrio fijo (Solo provisión)	Unidad	Unidad	1	FAMETAL	Paraguay	400.000	400.000
8	30103606-007	Perfil U (Solo provisión)	Unidad	Unidad	1	ROLLFOR	Brasil	45.000	45.000
9	30103606-007	Perfil H (Solo provisión)	Unidad	Unidad	1	ROLLFOR	Brasil	60.000	60.000
10	30103606-007	Marco para puerta de 0.80 m (Solo provisión)	Unidad	Unidad	1	ROLLFOR	Brasil	110.000	110.000
11	30103606-007	Vagueta y portavagueta (Solo provisión)	Unidad	Unidad	1	ROLLFOR	Brasil	55.000	55.000
12	30103606-007	Tabique de yeso acartonado (provisión y colocación)	Metros cuadrados	Unidad	1	FAMETAL	Paraguay	150.000	150.000

Monto Mínimo: G. 150.000.000.- (Guaraníes ciento cincuenta millones). Incluido I.V.A.
Monto Máximo: G. 300.000.000.- (Guaraníes trescientos millones). Incluido I.V.A.

LOTE	OG	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
4	540	150.000.000	300.000.000

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los bienes a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la entrega de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ---

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El Contrato entrará en vigor desde su firma **por un periodo de 24 (veinticuatro) meses**.---------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deberán ser proveídos dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a las siguientes condiciones:

Plan de Entregas

Lote Nº	Descripción del Bien y/o Servicio	Lugar de Entrega	Plazo de Entrega
3	Adquisición y Colocación de Cielorraso	El lugar de prestación del servicio y/o entrega del bien se realizara en el Edificio Central de la Casa Matriz del BNF, sito en Independencia Nacional y 25 de Mayo, o según se establezca en Sucursales, Centros de Atención al Cliente y/o Agencias Periféricas del BNF dentro del Gran Asunción (detallado en el listado del PBC), según orden de Servicio.	Una vez suscripto el contrato, posterior a la emisión y recepción de la Orden de Servicio el Oferente tendrá un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas para realizar un relevamiento de las cantidades a ser utilizadas, según contrato, para su aprobación por la División Servicios Generales. Una vez aprobado el relevamiento, la empresa deberá colocar como mínimo 40 m2 de cielorraso de PVC por día, incluyendo su soporte y fijación.

Econ. Daniel Correa
Presidente
Banco Nacional de Fomento

4	Adquisición y Colocación De Mamparas	El lugar de prestación del servicio y/o entrega del bien se realizara en el Edificio Central de la Casa Matriz del BNF, sito en Independencia Nacional y 25 de Mayo, o según se establezca en Sucursales, Centros de Atención al Cliente y/o Agencias Periféricas del BNF dentro del Gran Asunción (detallado en el listado del PBC), según orden de Servicio.	Luego de la firma contractual, posterior a la emisión y recepción de la Orden de Servicio el Oferente tendrá un plazo de 48 horas, para realizar un relevamiento de las cantidades a ser utilizadas, según contrato para su aprobación por la División Servicios Generales la cual tendrá 72 horas para aprobar dicha orden y a partir de la aprobación el inicio de las tareas será de forma inmediata. Así una vez aprobado, la empresa deberá colocar como mínimo 40 m2 de divisorias de mampara tipo Eucatex (incluido en el metraje la colocación de ventanas y puertas) por día, y 20 m2 de divisorias de yeso acartonado por día. La provisión deberá ser como mínimo de 15 unidades de cada ítem al mismo tiempo por día (placa de Eucatex, perfil U, perfil H, marco para puerta de 0.80 m, vagueta y porta vagueta) a excepción de la puerta ciega y la puerta con vidrio fijo que será provista en una cantidad mínima de 3 unidades por día de cada tipo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Sección Obras y Mantenimiento - División de Servicios Generales dependiente de la Gerencia Departamental de Administración.**-------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Econ. Daniel Correa
Presidente
Banco Nacional de Fomento

FAMETAL S.A.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

La **CONTRATANTE**, se abstendrá de celebrar o mantener contratos con firmas contrapartes, sus beneficiarios finales y/o representantes legales; que figuren en listas de la OFAC, ONU u otras listas restrictivas adquiridas por la **CONTRATANTE**.----------

12. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la **CONTRATANTE** para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el **PROVEEDOR** obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del **PROVEEDOR** en la presente cláusula.----------

La **CONTRATANTE** no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del **PROVEEDOR** para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el **PROVEEDOR** no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la **CONTRATANTE** para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.----------

La obligación de las partes de conformidad con las cláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

(a) la **CONTRATANTE** el **PROVEEDOR** requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;

(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o

(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.----------

Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.----------

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.----------

Econ. Daniel Correa
Presidente
Banco Nacional de Fomento

FAMETAL S.A.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.--

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

15. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.
LAS PARTES, declaran tener sus procedimientos totalmente ajustados a las exigencias de la Ley N° 1015/97, "Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes", su modificatoria la Ley N° 3783/2009, la Ley N° 4024/2010, "Que castiga los hechos punibles de terrorismo, asociación terrorista y financiamiento del terrorismo", la Ley N° 4.503/2011 de la inmovilización de fondos activos financieros; como así mismo las Resoluciones emanadas de la SEPRELAD y LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.----------

16. OBLIGACIONES DE PROVEER INFORMACIÓN.
LAS PARTES, en virtud de las leyes nacionales y las resoluciones emanadas de la SEPRELAD y la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, brindarán la información relacionada al presente contrato, cuando las autoridades contraloras competentes del país, lo requieran por escrito.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 31.- mes agosto.- y año 2018.----------

Firmado por _____ **CONTRATANTE - BNF**
Econ. Daniel Correa
Presidente
Banco Nacional de Fomento

Firmado por _____ **PROVEEDOR – FAMETAL S.A.**
FAMETAL S.A.